

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Gilberto Alonso Zuluaga Serna
Demandado	Carlos Mario Montoya Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2019-00396 00
Providencia	Nombra curador ad-litem

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar como curador ad-litem del ejecutado **CARLOS MARIO MONTOYA VÁSQUEZ**, al Dr. **JUAN DAVID CARDONA SÁNCHEZ** quien se localiza en la Calle 56 No. 78 B – 28 Edificio Guayacanes Interior 101, Medellín, teléfono 314 562 44 80 y correo electrónico gmsabogados@gmail.com

El anterior nombramiento deberá ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección antes aludida, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. Art. 49 del C.G.P.

Se advierte al designado que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin, puede enviar aceptación del cargo debido a la imposibilidad para notificarse de forma personal, al correo electrónico del Despacho cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab451f5f01a4c38578bcd01fa82c780fe0b619089cbfdb8792514e1f0d30a**

Documento generado en 02/03/2021 10:56:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>